

TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

"2025, Año de la Mujer Indígena"

ACTUARÍA

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTES: TET-JI-01/2025-III Y SUS ACUMULADOS.

ACTORA: AÍDA MARÍA MORALES PÉREZ, CANDIDATA A JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN EL DISTRITO JUDICIAL 15 DE JALAPA, TABASCO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO.¹

DEMÁS INTERESADOS

Hago de conocimiento al público, que, en el expediente señalado en el rubro superior derecho, el veintiuno de agosto del dos mil veinticinco, el Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional; emitió un auto que copiado fiel e íntegramente a la letra dice: -----

A U T O

VILLAHERMOSA, TABASCO, TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO, A VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Al respecto, con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 fracciones II y XVI, de la Ley Orgánica; 17 fracciones I y XXIX del Reglamento Interior, ambos ordenamientos del Tribunal Electoral de Tabasco; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Por recibida la cédula de notificación electrónica y sus anexos remitidos por la Actuaría Regional, por la cual notifica el acuerdo de turno y requerimiento, dictado por la Magistrada Eva Barrientos Zepeda Presidenta de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral², en el Juicio Ciudadano (en línea) **SX-JDC-625/2025**, promovido por Aida María Morales Pérez, en contra de la resolución de quince de agosto de dos mil veinticinco, dictada por este Tribunal, en el expediente TET-JI-01/2025-III y sus acumulados TET-JI-02/2025-III y TET-JI-03/2025-III.

En el punto **CUARTO** del referido acuerdo se requiere lo siguiente:

"...**CUARTO.** Toda vez que la demanda no cuenta con el trámite respectivo, se **REQUIERE** con copia del escrito de demanda al **Tribunal Electoral de Tabasco**, por conducto de quien le represente, para que de inmediato y bajo su más estricta responsabilidad, **proceda a realizar el trámite previsto en los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral** y remita las constancias atinentes.

Lo anterior, deberá hacerlo llegar, **primero vía correo electrónico a la cuenta cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx** y, **posteriormente, por la vía más expedita, en original o copia**

¹ En lo sucesivo autoridad responsable.

² En adelante Sala Regional Xalapa

ACTUARÍA

certificada legible a las instalaciones de este órgano jurisdiccional, sito en Rafael Sánchez Altamirano número quince, esquina Cuauhtémoc, fraccionamiento Valle Rubí, colonia Jardines de las Ánimas, código postal 91190, en esta ciudad..."

SEGUNDO. Hágase la precisión que la actora del Juicio Ciudadano Federal, interpuso de manera simultánea Juicio General en contra de la misma resolución (local) impugnada en el diverso juicio **SX-JDC-625/2025**, cuya demanda fue presentada a las veinte horas con siete minutos del veinte de agosto de este año, en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, la cual fue avisada a la Sala Regional Xalapa, a través del oficio TET-SGA-626/2025, haciéndose del conocimiento público en los estrados de este Tribunal, a las veintiún horas con cinco minutos de la misma fecha.

TERCERO. No obstante lo anterior, **dese** cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala Regional Xalapa y, con fundamento en lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral³, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, para que realice lo siguiente:

1. Haga del conocimiento público la interposición del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano **SX-JDC-625/2025**, promovido por Aida María Morales Pérez, en contra de la resolución de quince de agosto de dos mil veinticinco, dictada por este Tribunal en el expediente TET-JI-01/2025-III y sus acumulados TET-JI-02/2025-III y TET-JI-03/2025-III, a través de la **NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE PROVEÍDO**, quedando a la vista de las partes, copia del escrito de demanda en la Oficialía de este Tribunal, a efecto de que las tercerías interesadas si hubiere, manifiesten lo que a su derecho convenga, de conformidad con lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 17 de la Ley General.

2. Remita a la Sala Regional Xalapa dentro de las veinticuatro horas siguientes al vencimiento del plazo de setenta y dos horas a que se refiere el artículo 17, párrafo 1, inciso b), de la Ley General, lo siguiente:

- a) El respectivo informe circunstanciado rendido por esta autoridad.
- b) Las constancias atinentes a la publicitación del medio de impugnación, así como las de preclusión del término y, en su caso, comparecencia de las tercerías interesadas en el presente asunto.
- c) En cuanto a los expedientes originales hágase saber a esa Sala Regional Xalapa que una vez vencido el plazo a que refiere el citado numeral se remitirán los autos originales, en razón del primer Juicio General presentado por la actora el veinte del presente mes y año ante este Tribunal, en términos de lo preceptuado en el diverso 18 del citado ordenamiento.

Lo anterior, primero vía correo electrónico a la cuenta cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx y, posteriormente, a las instalaciones de la Sala Regional Xalapa, con domicilio en Rafael Sánchez Altamirano número quince, esquina Cuauhtémoc, fraccionamiento Valle Rubí, colonia Jardines de las Ánimas, código postal 91190, en la ciudad de Xalapa, Veracruz.

NOTIFÍQUESE: por **estrados** a las partes, con fundamento en los artículos 27 y 29 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del estado de Tabasco.

³ En adelante Ley General.

TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

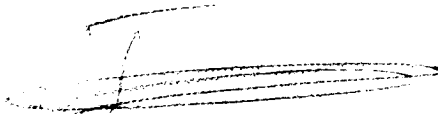
"2025, Año de la Mujer Indígena"

ACTUARÍA

Así lo acordó, manda y firma, el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Tabasco, ante el Encargado de la Secretaría General de Acuerdos, quien certifica y da fe.

----- **Dos Firmas Ilegibles y Rubricas** -----

Lo que transcribo y notifico a ustedes por medio de esta cédula que se fija en el **tablero de los estrados** de este órgano jurisdiccional, con fundamento en los artículos 27.3 y 29 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Tabasco, en relación con los numerales 37, fracciones III; y 38 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Tabasco y en cumplimiento a lo ordenado en el auto siendo las dieciséis hora con treinta minutos del veintiuno de agosto de dos mil veinticinco, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, la cual anexo al expediente para mayor constancia y fines legales procedentes.--conste.-----Doy fe.



Lic. Jacob Gamas Barajaud
Actuario